

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° 1	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA 16	MES 05	AÑO 2024
	HORA DE INICIO	9:00 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	9:30 a.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Rionegro - Santander	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	<i>ANM – Julieta Haeckermann</i>
4	Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	<i>Alcaldía municipal</i>
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Moises Gómez Alcalde Municipal encargado</i>
6	Concertación con autoridades locales.	<i>Julieta Haeckermann – Agencia Nacional de Minería y Moises Gómez Alcalde Municipal encargado</i>
7	Otras proposiciones y varios.	<i>Todos los participantes</i>

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Rionegro, departamento de Santander, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería asisten Julieta Haeckermann abogada del Grupo de Contratación Minera, Julian Camilo Ruiz técnico del Grupo de Contratación Minera, Jimmy Alexander Parra ingeniero a cargo de sistemas de información geográfica del Grupo de Contratación Minera y Verónica Pabón social senior del Grupo de Contratación Minera, por parte de la Alcaldía Municipal de Rionegro (Santander), asisten Moisés Gómez Secretario de Planeación y Alcalde encargado, mediante Resolución 381 de 2024, con plenas facultades para representar en esta reunión y tomar decisiones en nombre del Alcalde Municipal, Andrés Martínez contratista de la Secretaría de Planeación y Carlos Redondo de la Secretaría de Planeación. Adicionalmente participa la Personera Municipal de Rionegro, Sonia García y el concejal municipal Juan Pablo Cuadros.

Instalada la reunión por parte de ANM, se procede a dar continuación a la misma indicando que el objeto es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

El 8 y 9 de abril de 2024 la ANM realizó reunión con la Secretaría de Planeación del municipio de Rionegro, Santander cuyo objetivo era socializar el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras y programar la reunión de coordinación y concurrencia. Asimismo, en las fechas señaladas, la ANM se reunió con proponentes mineros que para entonces contaban con solicitudes viabilizadas y realizó una observación general desde la vía principal de algunas áreas. De igual forma se socializó el procedimiento con algunos presidentes de Juntas de Acción Comunal vinculados a Asojuntas. Por otra parte, se tiene previsto realizar en el municipio, además de la reunión de coordinación y concurrencia, dos (2) espacios de cartografía con comunidades el 16 de abril de 2024 con el fin de identificar las expectativas, necesidades y perspectivas frente a las solicitudes mineras.

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Rionegro, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia C-389 de 2016 y la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Se presentan las condiciones y características para las propuestas de contrato de concesión (PCC) y las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales (PCCD). Además, se aclara la diferencia entre la certificación ambiental y el licenciamiento ambiental, señalando que con la emisión de la certificación no se da autorización para llevar a cabo explotación minera, mientras que el licenciamiento ambiental es fundamental junto con el PTO aprobado por la autoridad minera, para desarrollar actividades de explotación, una vez surtida la fase de exploración y de construcción y montaje.

El alcalde encargado expresa varios puntos generales que considera fundamental considerar frente a los lugares donde se encuentran las solicitudes hay dos asentamientos de colegios y que también se ubican proyectos de urbanismo. Adicionalmente, este sector es el malecón turístico de la población de Bucaramanga y municipios aledaños. Presenta una alerta temprana identificada en la comunidad, teniendo en cuenta que la población se mantiene en la posición de “cero minería” en Rionegro. Agrega que estos acercamientos hacen que parte de la comunidad desconfíe de la administración municipal por suponer alianzas que favorecen el desarrollo de proyectos mineros.

Ante lo expuesto por el alcalde encargado, la ANM es enfática en indicar que cuando existen centros poblados no es posible desarrollar la minería, si no se cuenta con el respectivo permiso, este tipo de espacios corresponden a zonas restringidas.

La Personera Municipal agrega que el temor de las comunidades tiene que ver con el impacto ambiental y el impacto social, puesto que la minería hace que se transforme radicalmente el territorio. En ese marco, la ANM señala que la minería, como actividad legal en Colombia, no puede ser rechazada por la autoridad minera, si la propuesta se enmarca en los requisitos legales para ejercer la actividad. Agrega que en el marco del licenciamiento ambiental se indican las condiciones de protección sobre el medio ambiente y es donde se determinan las zonas y en qué condiciones se puede adelantar el proyecto minero.

Posteriormente el alcalde encargado pregunta sobre qué base el proponente solicita un área y quién determina el material que se espera explotar. Frente a esto la ANM explica que la determinación del área y del material la hace el proponente a partir de estudios propios.

Dando continuidad a la reunión, la ANM presenta las características de las Propuestas de Contrato de Concesión con requisitos Diferenciales – PCCD, señalando que las personas que hacen esta solicitud no pueden contar con otra solicitud o título minero y que en estos casos se puede presentar explotación anticipada; sin embargo se resalta que teniendo en cuenta que siempre que se hable de explotación tiene que existir licenciamiento ambiental, en este caso debe contar con un anexo técnico aprobado, además debe cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, ambientales y económicos . Por lo que se resalta que esta es una figura creada para ayudar a los pequeños mineros.

El alcalde encargado refiere que en este espacio la Alcaldía no cuenta con la información necesaria respecto de las áreas de las solicitudes. Expresa que el análisis de las condiciones en cada lugar donde hay solicitudes contó con muy poco tiempo para la autoridad municipal y que, en calidad de alcalde encargado, teniendo en cuenta la magnitud y seriedad de este documento y del espacio, y considerando que la Alcaldía no ha revisado en detalle el cruce de las solicitudes con los estudios que reposan en el Municipio, dado que, el instrumento territorial es antiguo, y es necesario dejar observaciones sobre cada propuesta, por tanto, solicita que la presente sea una reunión de socialización y no se entienda como la reunión de coordinación y concurrencia. El alcalde indica que no está en capacidad de suscribir el acta de coordinación y concurrencia porque no tiene la lectura clara del área de cada polígono .

En ese orden de ideas, el Alcalde encargado, solicita espacio de un (1) mes para analizar la información y por tanto solicita la suspensión de la reunión de coordinación y concurrencia, de manera que el equipo técnico tenga el tiempo de hacer el estudio de todas las solicitudes con amplio nivel de detalle. Afirma que la Alcaldía también tiene una proyección de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, así que considera necesario poner sobre la mesa lo que se tiene en proyecto que, además incluye lo relacionado con el potencial turístico del municipio. Finalmente resalta que es necesario revisar en detalle cada una de las áreas, y no se había entendido la magnitud del acta de la presente reunión y por tanto la información es muy general.

El concejal municipal participante indica que es importante que la ANM recoja las preguntas y preocupaciones que plantea la administración y que quede muy claro en el acta que en no se realizó una aprobación por parte de la Alcaldía.

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

Considerando la solicitud del Alcalde encargado, la ANM suspende en este punto la reunión de coordinación y concurrencia que se proyecta para retomar en el plazo de un (1) mes conforme a la solicitud de la entidad territorial.

La ANM aclara que las decisiones de la Agencia se toman sobre la información que es soportada jurídicamente, es decir, los instrumentos de planificación territorial vigentes. Sin embargo, si la Alcaldía tiene proyectados, por ejemplo, proyectos turísticos, esto es algo que se le informará al proponente, una vez se culmine la etapa de la reunión de coordinación y concurrencia. Además, se reitera que través del instrumento de ordenamiento territorial no se puede prohibir la minería, conforme a los pronunciamientos de los órganos judiciales.

En ese orden se establece que la nueva fecha para la reunión de coordinación y concurrencia es el 18 de junio de 2024.

3. Otras proposiciones y varios.

1. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones presente documento es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la Secretaría de Planeación Municipal.

CONCLUSIONES

No se lleva a cabo en su totalidad la reunión de coordinación y concurrencia por solicitud del alcalde municipal encargado. La presente acta se continuará una vez sea retomada la reunión.

COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Reiniciar la reunión de coordinación y concurrencia el 18 de junio de 2024	- Convoca Agencia Nacional de Minería - Alcaldía Municipal de Rionegro Santander.	18 de junio de 2024	18 de junio de 2024
2	Publicación del borrador de la presente reunión	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Rionegro Santander. - Personería Municipal de Rionegro Santander. - Concejo Municipal de Rionegro Santander.	24 mayo 2024	30 mayo 2024
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			<i>DIA</i> 18	<i>MES</i> junio
			<i>ANO</i> 2024	

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Verónica Pabón Suárez		16	mayo	2024

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de	14		X	Agencia Nacional de Minería

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

	Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)				
2	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Julieta Haeckermann		X		Agencia Nacional de Minería
2	Julian Camilo Ruíz		X		Agencia Nacional de Minería
3	Jimmy Alexander Parra		X		Agencia Nacional de Minería
4	Verónica Pabón		X		Agencia Nacional de Minería
5	Moisés Gómez		X		Alcaldía Municipal de Rionegro – Alcalde encargado
6	Andrés Martínez		X		Alcaldía Municipal de Rionegro
7	Carlos Redondo		X		Alcaldía Municipal de Rionegro
8	Sonia García		X		Personera Municipal
9	Juan Pablo Cuadros.		X		Concejal de Rionegro

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.